



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Jueves 20 de agosto</b>	<b>Número 157</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Pág. 2.
- Secretaría General. Págs. 2 y 3.
- Oficina de Extranjeros. Págs. 3 y 4.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- De Burgos núm. 1. 684/2009. Págs. 4 y 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda. Pág. 5.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
- Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Págs. 5 y ss.
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.
- Burgos. Tributos. Pág. 11.
- Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Pág. 12.
- Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Págs. 12 y 13.

- Santander. Negociado de Policías. Pág. 13.
- Miranda de Ebro. Pág. 14.
- Aranda de Duero. Recaudación. Págs. 15 y ss.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Págs. 17 y 18.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 18.
- Valdorros. Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo. Págs. 18 y ss.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi, obtención de permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo. Págs. 22 y 23.

### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
- Buniel. Pág. 23.
- Moradillo de Roa. Pág. 23.
- Rezmondo. Pág. 24.
- Poza de la Sal. Pág. 24.
- Quintana del Pidio. Pág. 24.
- Santo Domingo de Silos. Pág. 24.
- Valdorros. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

#### *Edicto de notificación de iniciación de procedimiento de pérdida de vigencia*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas

N.º Expte.	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
09/01526088	Carlos Felipe Dos Santos Moreira	X1752900R	Aranda de Duero	11/06/2009
09/01382944	Andrés Echepare Cuñado	13141884	Burgos	22/07/2009
09/01491722	Virginia V. Domínguez de la Torre Unceta	13162946	Burgos	21/07/2009
09/01328266	José Antonio Failde Andrés	71932479	Burgos	21/07/2009
09/01370633	José Antonio Bañuelos Sánchez	30560101	Miranda de Ebro	27/05/2009
09/01382988	Ismael Gabarri Duval	71347096	Miranda de Ebro	17/07/2009
09/01166233	Fidel Dos Anjos Carvalho	X1465971C	Miranda de Ebro	17/07/2009
09/01152766	Carlos Felipe Marques Esteves	X4593183Z	Miranda de Ebro	20/07/2009
09/01152777	Paulo Fernando Ferras Alves	X5802670T	Miranda de Ebro	20/07/2009
09/01224966	Seyhan Ramadanov Kamberov	X6018191B	Villarcayo	13/07/2009

Burgos, a 30 de julio de 2009. – La Jefe de Sección, Carmen Figueiras Vilariño.

200906492/6453. – 42,00

#### *Edicto para notificar resoluciones de pérdida de vigencia*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir, de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

N.º Expte.	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha
09/00944588	Alejandro López García	13164504	Briviesca	15/07/2009
09/01284655	Luis Antonio Alonso Gutiérrez	20197706	Briviesca	21/07/2009
09/01036299	Vasile Podina	X6544896Q	Briviesca	15/07/2009
09/01391988	Miguel Angel Montoya Sainz Maza	13171056	Espinosa de los Monteros	25/07/2009
09/01188788	Miguel Angel Corcuera Anunciabay	71341645	Miranda de Ebro	14/07/2009
09/01097177	Alphonso Theodor Dobber	X4464500Q	Miranda de Ebro	27/07/2009
09/01036199	Javier Sarabia Pinteño	13133117	Trespaderne	28/07/2009

Burgos, a 30 de julio de 2009. – La Jefe de Sección, Carmen Figueiras Vilariño.

200906493/6454. – 37,50

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de

para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
896/2009	Propuesta de resolución	Félix Cuezva Orive	71344374F	C/ San Agustín, 10 1 B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destrucción de sustancia
1379/2009	Acuerdo de iniciación	Pablo de Damborenea Martín	70076484S	C/ Ciudad Columbia, 5 Bj. Tres Cantos (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1450/2009	Acuerdo de iniciación	Rafael Marcial García Criado	07775215L	C/ Santo Domingo, 18 Santa María Ribarredonda (Burgos)	Art. 26.c) Ley Orgánica 1/92	150
1486/2009	Acuerdo de iniciación	Asier Rancia Torres	14609505C	C/ Iparraguirre, 18 4 iz. Leioa (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1498/2009	Acuerdo de iniciación	Santiago Pascual Escagedo	13148738Y	Avda. del Jubera, 14 3 F Murillo de Río Leza (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destrucción de sustancia
1517/2009	Acuerdo de iniciación	Emilio Valle Ebile	46350944X	C/ Echegaray, 3 2 iz Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destrucción de sustancia
1526/2009	Acuerdo de iniciación	José Ramón González-Prida de la Fuente	78927162V	C/ Alcalá, 194 2 E Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1560/2009	Acuerdo de iniciación	Cristian González Uzquiza	71342548K	C/ Condado de Treviño, 73 7 iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	350

Burgos, a 4 de agosto de 2009. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200906565/6533. – 39,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1466/2009	Acuerdo de iniciación	José Gómez Vilches	75723625N	C/ Hospital, 12 2 A Almería	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1571/2009	Acuerdo de iniciación	Alexander Pereira Temiz	72757901T	C/ José Domingo Orlarte, 25 7 C Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1586/2009	Acuerdo de iniciación	Ignacio Guerra Fernández	11927905J	C/ Gabriel Aresti, 12 4 DI Portugalete (Vizcaya)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 6 de agosto de 2009. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200906566/6534. – 34,00

### Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del

Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, calle Vitoria, 34, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
ABDERRAZAK EL FAQIRI	PASEO COMUNEROS DE CASTILLA, 17-10.º C BURGOS	ABDERRAZAK EL FAQIRI	06/5584	RESOLUCION EXPEDIENTE
DIANA MARC. MAZUERA FRANCO	C/ DOÑA CONSTANZA, 2-3.º DR BURGOS	DIANA MARC. MAZUERA FRANCO	09/08/2540	CONCESION RESIDEN. TEMP. RENOVADA
SERVICIOS AGRICOLAS DANIRAL	C/ ANDALUCIA, 6 ALMERIA	EL HANAFI NBIDA	09/08/5501	DENEGACION RECURSO DE ALZADA
OBRAS Y REFORMAS PEMAR, S.L.U.	C/ SAN SALVADOR, 1 BURGOS	RADOUAN MAAMRI	99/08/5721	DENEGACION RECURSO DE ALZADA
JOSE MANUEL CASTRESANA RUIZ	DC/ SAN AGUSTIN, 36-3.º DR MIRANDA DE EBRO	JOAQUIN MANUEL PINDO BARGAS	99/08/6016	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
KARELINA GIL MORA	REPUBLICA ARGENTINA, 52-7.º D MIRANDA DE EBRO	JOSE MIGUEL SOLIZ	09/08/6090	DENEGACION TRABAJO/RESIDENCIA
JOSE MANUEL MARTINEZ RICO	C/ SANTA AGUEDA, 20-3.º I BURGOS	MOHAMED HATIM BENDRIF	09/08/6331	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION
M. ALMUDENA ESCOLAR LOBO	C/ MANUEL GARCIA GUTIERREZ, 4-3.º D SEGOVIA	ISMAEL ROS. RODRIGUEZ MATOS	09/08/6489	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION
CARLA S. MEDINA ECHEGARAY	C/ FRANCISCO SARMIENTO, 13-7.º A BURGOS	CARLA S. MEDINA ECHEGARAY	09/08/6584	CERTIFICADO SIN LIMITACIONES
OBRAS Y REFORMAS PEMAR, S.L.U.	C/ SAN SALVADOR, 1 BURGOS	JAOUAD DAHNICH	99/09/44	DENEGACION RECURSO DE ALZADA
SARA BARRIO MAYOR	C/ AVERROES, 16-5.º H BURGOS	MIGUEL A. CABALLERO AYALA	09/09/88	DENEGACION CIRCUNSTANCIAS EXCEPC.
FRANCISCO MARTIN NUÑO	C/ ROSALES, 3-1.º IZ ARANDA DE DUERO	HABIB YAHIA	99/09/326	DENEGACION RENOVACION RESID/TRAB.
ZAYURI Y. ALFARO VILLAVICENC.	C/ EL CARMEN, 2 BAJA LERMA	ZAYURI Y. ALFARO VILLAVICENC.	99/09/450	RENOVACION RESIDENCIA
CONSTRUC. CENTRIUM ALICAT	C/ ARANA, 36-1.º C VITORIA	ABBAS AZHAR	99/09/696	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
EULEN, S.A.	C/ LOGROÑO, 22-4.º B MIRANDA DE EBRO	KENDER M. PALACIOS QUIROGA	09/09/753	ARCHIVO RENOVACION RESID/TRAB.
CARNICERIA HALAM BURGOS, S.L.	C/ SANTA CLARA, 53 BURGOS	ABDESLAM ABOUCHITA	09/09/763	DENEGACION RECURSO DE ALZADA
MAIRENI RODRIGUEZ JONES	C/ VITORIA, 27-4.º-410 BURGOS	MAIRENI RODRIGUEZ JONES	99/09/820	DENEGACION RECURSO REPOSICION
FRAN JAVIER DE LA PUENTE SANZ	C/ LA ACEÑA, S/N FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	ADIL SAUDI	09/09/827	ESTIMACION RECURSO DE ALZADA
MARIA GLADYS TAMAYO PALOMO	C/ JESUS MARIA ORDOÑO, 11-3.º B BURGOS	MARIA GLADYS TAMAYO PALOMO	09/09/871	DENEGACION MODIFICACION RES. Y TRAB.
ANA MARIA VAZQUEZ DUEÑA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 62-2.º IZ MIRANDA DE EBRO	ANA MARIA VAZQUEZ DUEÑA	99/09/874	CONCESION TARJETA FAMILIAR COMUN.
OSCAR ILIAN AMEZQUITA CORREA	C/ MARTIN ANTOLINEZ, 10-5.º A BURGOS	OSCAR ILIAN AMEZQUITA CORREA	99/09/914	CONCESION AUT. RES. TEMP. RENOVADA
FABIAN ANDRES SANCHEZ LADINO	C/ MARTIN ANTOLINEZ, 10-5.º A BURGOS	FABIAN ANDRES SANCHEZ LADINO	99/09/915	CONCESION AUT. RES. TEMP. RENOVADA
AUMEIMA SENIGUER	C/ REAL DE CAPISCOL, 7-5.º E BURGOS	AUMEIMA SENIGUER	99/09/932	CONCESION RESIDENCIA PERMANENTE
ARTESANOS PANADEROS ROSARI	AVDA. PORTUGAL, PAR. 18 POL. 8 ARANDA DE DUERO	OLEISA CHIRTOACA	99/09/963	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
HAJIB MALLAHI	C/ CRUCERO SAN JULIAN, 43-2.º B BURGOS	BOUJAEAMA BELAZIZ	99/09/964	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
JUAN JOSE NUÑEZ NUÑEZ	PLAZA EL GRECO, 3-5.º D ARANDA DE DUERO	ARELIS DE LA CRUZ SEGUNDO	99/09/984	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
RAUL ESTEBAN CALZADA	C/ CASILLAS, 7-1.º C BURGOS	LUIS GERMAN BURGA AMAGUAÑA	99/09/988	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
LUIS JAVIER FERNANDEZ DIAZ	C/ MARIANA PINEDA, 12-2.º B BURGOS	DORA MARIA CASTILLO MARIN	09/09/1038	AUTORIZACION DE RESIDENCIA Y TRABAJO
POSITIVE SYSTEMS IBERICA, S.L.	AVDA. ATENAS, 75-BLOQUE 1 53 MADRID	DANIEL DIEGO SCHRADER	09/09/1065	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
RAVI TAMIRAT CONSTRUCCION	AVDA. CANTABRIA, 69 PBJ BURGOS	NASAR NADEEM	09/09/1124	DENEGACION CIRCUSTANCIAS EXCEPC.
KARLA MIGUELINA MATOS MATOS	C/ MAESTRO DE BURGOS, 2 BAJO IZQ BURGOS	KARLA MIGUELINA MATOS MATOS	09/09/1125	CONCESION RENOVACION RESIDENCIA
SEVDALIN PENKOV IVANOV	C/ EL ROSARIO, 25 A ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	VOUAD ABDERRAHAME MAH	09/09/1138	DENEGACION TRABAJO Y RES. INICIAL
MARIA TERESA LOPEZ NAJERA	C/ CONDADO DE TREVIÑO, 12-4.º D MIRANDA DE EBRO	JENNIFER GONZALEZ TEJADA	99/09/1155	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
SERHY KHURUSHCHOV	AVDA. BILBAO, 13 A 2.º B MEDINA DE POMAR	ROMAN VERESHCHAGA	09/09/1182	DENEGACION RENOVACION
CONSTRUCCIONES ESPALOTAS, S.L.	C/ LA DEMANDA, NAVE D 4 BURGOS	HORLANDO GARZON SANMARTIN	99/09/1214	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
CARMEN M. FERNANDEZ RODRIG.	C/ ROCAMADOR, 4-3.º A BURGOS	M.D. CARMEN ARANCIBIA MELGAR	99/09/1232	RENOVACION RESIDENCIA Y TRABAJO
HOSPITAL RECOLETAS BURGOS, S.L.	C/ CRUZ ROJA, S/N BURGOS	IVON NALIA CHAVEZ BARZOLA	99/09/1234	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
DJAZIA BENMOUSSA EPS OTMAN	C/ VITORIA, 138-9.º E BURGOS	DJAZIA BENMOUSSA EPS OTMAN	09/09/1269	CONCESION RESIDENCIA PERMANENTE
BURGOS KEBAP 2007, C.B.	CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR S/N BURGOS	MUHAMED ANWAR HOSSAIN	09/09/1378	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
JULIO CHICO GALINDO	C/ MIRANDA DO DOURO, 3, 3.º C ARANDA DE DUERO	WESLENE GOMES DE SA	09/09/1392	AUTORIZACION RES. C. EXCEP. Y TRABAJO
LUIS JAVIER JUARROS CASTRO	C/ LOUDUN, 45-2.º C BURGOS	MONICA ESTHER ORJUELA JIMENEZ	09/09/1431	MODIFICACION RESID. A RES. Y TRABAJO
MAZHAR IQBAL IQBAL	C/ FERNAN GONZALEZ, 15 BJ BURGOS	MUHAMMAD AFZAL	09/09/1454	DENEGACION RES. CIRC. EXCEPCIONALES
FERRAEXTREMEÑA ARMADUR, S.L.	C/ DEL MAESTRO, 9 LEGANES	MOHAMED DOUCOURE	09/09/1490	DENEGACION RESIDENCIA Y TRABAJO
JUAN CARLOS BECERRA GIRON	PZA. ZURBARAN, 1 3 B ARANDA DE DUERO	ANGELICA M.º VALVERDE OSORIO	09/09/1595	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
MOHAMED EL GUANNAB	PZA. RAMON SANTILLAN, 5 2 B LERMA	ALI LIBARI	09/09/1603	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
JOSUE MOLINOS GORDO	C/ SANTA MARIA, 25 PEDROSA DE DUERO	EL KEBIR ZAIM	09/09/1664	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
JAIRO MONCADA CANO	BARRIADA INMACULADA, 3-2 DR BURGOS	JAIRO MONCADA CANO	09/09/1693	CONCESION TARJETA FAMILIAR COMUN.
GESTORA TRABAJO ETT, S.L.	AVDA. EUROPA, 34-1.º D MIRANDA DE EBRO	CHANGJIN SHAO	09/09/1734	RENOVACION RESIDENCIA/TRABAJO
ALBARO R. CANCHALA CANCHAL	PLAZA DOS DE MAYO, 9-4.º D BURGOS	ALBARO R. CANCHALA CANCHAL	09/09/1768	CONCESION RESIDENCIA PERMANENTE
IMANE ZERTA	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 6-1.º BURGOS	IMANE ZERTA	09/09/1867	CONCESION TARJETA FAMILIAR COMUN.

## RESOLUCIONES DE SANCIONES EN MATERIA DE EXTRANJERIA

EMPRESA	DOMICILIO	ACTA DE INFRACCION	EXPTE.	RESOLUCION
FRANCISCO RIVERO CARRILLO	PLZ SANTA MARIA, 6-1.º MIRANDA DE EBRO		73/2009	IMPOSICION SANCION MULTA 301,00 EUROS
HATIM TARIK	C/ BURGOS, 24 SANTA INES	192009000013154	75/2009	IMPOSICION SANCION MULTA 300,00 EUROS
CONSTRUCCOES VALE MIHOS LDA	RUA RIBEIRA SO MARCOS DA SERRA PORTUGAL	192009000002848	76/2009	IMPOSICION SANCION MULTA 6.026,24 EUROS
LAURA QUIÑONEZ BENITEZ	C/ JIMENEZ DIAZ, 11 ENTRESUELO SANTANDER		78/2009	IMPOSICION SANCION MULTA 301,00 EUROS
AHMED GHELLAMALLAH	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 24-4 MIRANDA DE EBRO		83/2009	IMPOSICION SANCION MULTA 500,00 EUROS

Burgos, a 3 de agosto de 2009. – El Subdelegado del Gobierno accidental, Ricardo Elena Mariscal.

200906490/6451. – 97,50

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 684/2009.

Materia: Despido.

Demandante: David González Rubio.

Demandados: Gelocar, S.L. y Fogasa.

#### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 684/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David González Rubio contra Gelocar, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente:

Providencia. – Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única

convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-planta 1.ª), C.P. 09006, el día 21 de septiembre de 2009, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez (acctal.).

En Burgos, a 7 de agosto de 2009.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y constando en los autos 636/2009, seguidos en este Juzgado frente a la misma demandada Gelocar, S.L., en ignorado paradero, notificándose la resolución de fecha 16 de julio de 2009 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gelocar, S.L., así como al legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de agosto de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200906589/6567. – 142,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Hacienda**

*Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para

comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 5 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200906532/6492. – 43,50

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13293547-F Gil Moreno, Julio Calle Isabel II, 20 09245 Berzosa de Bureba (Burgos)	09-DIR2-SYD-LSU-08-000582 Liq. sucesiones
13293547-F Gil Moreno, Julio Calle Isabel II, 20 09245 Berzosa de Bureba (Burgos)	09-DIR2-SAN-LSA-09-000029 Sanción

### *Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 6 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200906557/6535. – 34,50

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. de Aranda de Duero, calle San Esteban, 3, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
B-81363434 MD Proyon, S.L. Calle Fernández de la Hoz, 37 piso 1 B 28010 Madrid	09-IADD-TPA-LAJ-09-000068 Liq. actos jurídicos document.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS**

**Gerencia Territorial del Catastro**

*Notificaciones pendientes*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (calle Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Burgos, 11 de agosto de 2009. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200906615/6592. – 420,00

\* \* \*

ANEXO

Documento	N.º expte.	Municipio	Titular catastral/obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Procedimiento
1014492	3113/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014497	3113/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014503	22805/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014551	22805/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014558	22806/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014560	22806/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014561	22807/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014563	22807/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014564	22808/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014572	22808/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014569	22809/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014570	22809/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014578	22810/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014580	22810/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014508	22811/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014583	22811/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014584	22812/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014587	22812/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014590	22813/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014592	22813/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014593	22814/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014608	22814/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014610	22815/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014612	22815/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014613	22816/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014614	22816/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014615	22817/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014615	22817/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014675	22818/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014677	22818/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014678	22819/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014679	22819/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014680	22820/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014681	22820/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014682	22821/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014683	22821/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014684	22822/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014685	22822/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014686	22823/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014687	22823/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014688	22824/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014690	22824/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014691	22825/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014692	22825/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014693	22826/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014696	22826/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014697	22827/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014700	22827/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014701	22828/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014703	22828/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014704	22829/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014706	22829/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014707	22830/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección
1014709	22830/09/09	MERINDAD CASTILLA LA VIEJA-VILLARCAYO	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MONTORO, S.L.	B95316634	Inspección







Documento	N.º expte.	Municipio	Titular catastral/obligado tributario	N.I.F./C.I.F.	Procedimiento
1013309	23669/09/09	ANGUIX	FIEL GARCIA, LUCIANA	00841591K	Inspección
1013312	23669/09/09	ANGUIX	FIEL GARCIA, LUCIANA	00841591K	Inspección
1013315	23670/09/09	ANGUIX	VYUJELA GARCIA, MARIANO	13025952V	Inspección
1013320	23670/09/09	ANGUIX	VYUJELA GARCIA, MARIANO	13025952V	Inspección
1013329	23675/09/09	ANGUIX	VYUJELA GARCIA, MARIANO	13025952V	Inspección
1013380	23675/09/09	ANGUIX	VYUJELA GARCIA, MARIANO	13025952V	Inspección
1013731	23696/09/09	ANGUIX	ANTON MARTINEZ, RAQUEL	45421461A	Inspección
1013798	23696/09/09	ANGUIX	ANTON MARTINEZ, RAQUEL	45421461A	Inspección
1013809	23722/09/09	ANGUIX	RUBIO BENITO, JULIAN		Inspección
1013811	23722/09/09	ANGUIX	RUBIO BENITO, JULIAN		Inspección
1014024	23736/09/09	ANGUIX	CALVO RUBIO, FLORENTINO		Inspección
1014025	23736/09/09	ANGUIX	CALVO RUBIO, FLORENTINO		Inspección
1013842	23796/09/09	ANGUIX	TIJERO FERNANDEZ, SEVERINO		Inspección
1013843	23796/09/09	ANGUIX	TIJERO FERNANDEZ, SEVERINO		Inspección
1014131	23877/09/09	ANGUIX	CHICO BENITO, ESTEBAN	16174297F	Inspección
1014140	23877/09/09	ANGUIX	CHICO BENITO, ESTEBAN	16174297F	Inspección
1014141	23884/09/09	ANGUIX	NIÑO AYUSO, LUCILA	12947095G	Inspección
1014170	23884/09/09	ANGUIX	NIÑO AYUSO, LUCILA	12947095G	Inspección
1014180	23909/09/09	ANGUIX	ARENILLAS RENEDO, GERMAN	12973701E	Inspección
1014183	23909/09/09	ANGUIX	ARENILLAS RENEDO, GERMAN	12973701E	Inspección
1014187	23962/09/09	ANGUIX	PEREZ GARCIA, MAXIMINO	13025590T	Inspección
1014191	23962/09/09	ANGUIX	PEREZ GARCIA, MAXIMINO	13025590T	Inspección
1014193	23931/09/09	ANGUIX	ORTEGA ZAPATERO, MILAGROS	12989938K	Inspección
1014204	23931/09/09	ANGUIX	ORTEGA ZAPATERO, MILAGROS	12989938K	Inspección
1014294	24009/09/09	ANGUIX	ARENILLAS RENEDO, GERMAN	12973701E	Inspección
1014297	24009/09/09	ANGUIX	ARENILLAS RENEDO, GERMAN	12973701E	Inspección
1014490	24084/09/09	ANGUIX	KUHN RUCKER REGINA, EDELBURGA	40281972W	Inspección
1014491	24084/09/09	ANGUIX	KUHN RUCKER REGINA, EDELBURGA	40281972W	Inspección

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON****Sala de Burgos****Notificación mediante entrega o depósito de los interesados  
en las reclamaciones económico-administrativas  
que se relacionan en el anexo**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

\* \* \*

## ANEXO

N.I.F.	Interesado/representante Apellidos y nombre/razón social	Reclamación N.º referencia
13.100.654-S	Horcajo Muro, Teresa	9/714/2009

Burgos, 31 de julio de 2009. – Por Delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.  
200906457/6427. – 64,00

**Notificación mediante entrega o depósito de los interesados  
en las reclamaciones económico-administrativas  
que se relacionan en el anexo**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

\* \* \*

## ANEXO

N.I.F.	Interesado/representante Apellidos y nombre/razón social	Reclamación N.º referencia
13.029.614-E	Miguel Ramiro, Fernando	9/974/2008

Burgos, 5 de agosto de 2009. – Por Delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200906614/6594. – 48,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Tributos

#### Notificación por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
101107287/0	X3276937N	AHARROUCH, MOSTAPHA	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	18,50
101216478/0	G09074568	ALCONERO GARCIA, JOSE LUIS Y OTRO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	34,88
101078916/0	71273803T	BARRUL ESCUDERO, RICARDO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	36,45
101078927/0	71273803T	BARRUL ESCUDERO, RICARDO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	18,50
101078945/0	71273803T	BARRUL ESCUDERO, RICARDO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	31,48
100731805/0	13129193B	CALVO GOZALO, ALBERTO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	59,35
101107883/0	B09248444	CARNICAS SANTAMARIA, S.L.	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	129,77
101096583/0	13165094D	CUESTA JIMENEZ, JOSE LUIS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	137,44
101096585/0	13165094D	CUESTA JIMENEZ, JOSE LUIS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	145,78
101107874/0	71282970J	CUEVAS MARIN, ALVARO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	37,00
101107875/0	71282971Z	CUEVAS MARIN, RAQUEL	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	62,95
100861561/0	13048414P	DIEZ CUÑADO, MARIA CARMEN	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	59,64
100861563/0	13048414P	DIEZ CUÑADO, MARIA CARMEN	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	56,23
101107882/0	71275899A	ESCUDEO JIMENEZ, ROBERTO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	14,91
101107280/0	70228005N	ESTEBAN CRESPO, JUAN JAVIER	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	72,89
101107281/0	70228005N	ESTEBAN CRESPO, JUAN JAVIER	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	72,89
100729565/0	13151104A	GARCIA PANIEGO, MARTA	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7,29
100624296/0	13161938G	GIL RAMOS, SORAYA	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	29,68
101078924/0	44906888D	HERNANDEZ HERNANDEZ, ALICIA	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	18,50
101098215/0	13094811Z	HERNANDO VILLAMARTIN, LEOPOLDO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	36,45
100862213/0	12952513V	HERRERO REJAS, PEDRO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	29,68
100624352/0	13087871C	LOPEZ MONEDERO, JESUS MARIA	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	10,41
100861633/0	13121162F	LOPEZ PEÑA, JAVIER	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	36,96
101098199/0	07535378A	NEILA MARGARIT, JOSE LUIS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	29,82
101107222/0	X6754477K	PADILLA TONATO, MANUEL OSWALDO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	62,95
101321357/0	13153009E	PEÑARANDA SANZ, MARIA MONTSERRAT	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	29,68
101078920/0	13098193S	PUEYO PEÑA, CESAR	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	1,94
101078921/0	13098193S	PUEYO PEÑA, CESAR	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	3,31
101078923/0	13098193S	PUEYO PEÑA, CESAR	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	1,94
100860871/0	13141996A	REVILLA CASTAÑEDA, SILVIA VIRGINIA	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	29,68
101107207/0	13153579V	SAIZ BUSTO, MARIO	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	37,00
101096757/0	X7557616T	TOUZANI, MOHAMED	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	118,70
101096758/0	X7557616T	TOUZANI, MOHAMED	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	125,90

de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos. Sección de Tributos Vehículos (Plaza Mayor, s/n).

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos, Sección de Tributos Vehículos.

### Servicio Municipal de Recaudación

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
235805	ALONSO GONZALEZ, ROBERTO CARLOS	71276315 M
216890	BENTATA, DJELLOUL	X2722707 J
239267	BOBEV BORISOV, TODOR	X6104485 D
235346	CARDENAS REYES, TANIA MARITZA	X7079472 A
235930	CARRASCOA ROZAS, RAUL	51677244 Q
226512	CUASANTE BARRIO, RAFAELA	13078514 R
236375	CUESTA SANZ, BLANCA	71106368 M
235770	ESTEBANEZ HAMMADI, MIGUEL ANGEL	71270322 S
235974	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	13080147 R
235992	GONZALEZ VELASCO, MARIA CONCEPCION	13129008 X
238836	GUTIERREZ ALVAREZ, ANDRES	13146733 W
240305	JIMENEZ TUDANCA, ZAHARA	71283722 Y
235813	LOPEZ DIEZ, ELOY	03026799 E
228795	LOPEZ MUTILBA, JULIAN MANUEL	13168260 R
234162	MALDONADO COYAGO, MARIO XAVIER	71307324 X
236685	MATAMOROS GARCIA, DIANA MARIELA	X3786992 L
236584	MATE HERNANDO, ROBERTO	71263726 C
236045	MORALES MARTINEZ, JOSE LUIS	13135602 A
235233	ORTIZ TENREIRO, DANIEL	13159137 D
240523	PEREZ BERNAL, OMAR	71266103 M
240525	PEREZ CASTRILLEJO, JOSE LUIS	13092826 F
222881	PRIETO ARAUJO, JOSE MANUEL	34977918 R
228395	SANTAMARINA PASCUAL, FERNANDO	71279638 Q
236714	VELASCO SANCHA, EROS	71273739 M
129963	VILLAR CARRERA, JOSE ANTONIO	11705839 N
238849	ZORRAQUINO PEREZ, JONATHAN	71264335 P

Burgos, a 4 de agosto de 2009. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200906534/6594. – 61,50

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
238916	BARCINA MUÑOZ, JESUS	71284381 K
239886	BLANCO ALVARO, PEDRO JOSE	13133247 V
239908	BRAVO GALLO, IÑIGO	13162349 R
242334	CRUZ DE CASTRO DE, IRENE	11941944 E
240052	EL JELLOULI, MUSTAPHA	X2068102 B
240060	ESPAÑOL ARMENGOL, NURIA	52208651 P
240114	GALANTE ALLES, SERGIO ARIEL	71300821 Q
240136	GARCIA LAGO, LUIS MANUEL	71628867 J
240143	GARCIA PESQUERA, EMILIO	13047956 X
240158	GARRIDO GUTIERREZ, PEDRO	50813092 C
240169	GHEORGHE, PETRE	X8305591 S
240215	GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO	71262209 K
240265	IBAÑEZ MARTINEZ, MARIA LUISA	13087699 D
235241	MARTINEZ ROJO, JOSE ANTONIO	12958137 Y
240418	MEDINA GONZALEZ, JOSE LUIS	13117028 J
240470	MUÑOZ DOMINGUEZ, JESUS MARIA	13138514 V
240478	NIKOLAEV PESHOV, RADOSLAV	X5229185 C
240516	PECES SERNA, JULIO	34795389 T
240517	PEPE, MARCELO GASTON	X5002725 H
240562	PLAESU, GICA	X6611723 M
240579	QUIROGA MATA, JORGE	71519854 C
240583	RAIMUNDO FERNANDES, ABEL JOSE	X5851986 G
240776	VAZCONES MOREIRA, FIDEL LENIN	05435505 F
241300	VILLARDON GARCIA, CARLOS	71131274 W
160120	ZUBIAGA TERRON, CARLOS	50432751 F

Burgos, a 7 de agosto de 2009. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200906606/6595. – 57,00

### Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllos por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento n.º 247/08 «Enajenación de parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección» y que son:

Moles Arlanza, S.L.

Coop. de Viviendas Allar.

Fuenteprior Sdad. Coop. de Viviendas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del emplazamiento remitido el día 21 de julio de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 84/2009, con Número de Identificación Unico: 09059 3 0000672/2009, interpuesto por Gonalpi, S.L. e Inmobiliaria Doble G, S.A., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2009 en el que se desestima el escrito formulado por Francisco González García en nombre y representación de Gonalpi, S.L. y de

Inmobiliaria Doble G, S.A. se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Burgos, 4 de julio de 2009. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200906500/6455. – 42,00

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Negociado de Policías

Habiendo sido imposible practicar la notificación de resolución dictada en fecha 30 de abril de 2009 a D. Marco Antonio Gutiérrez Castillo, expte. 145/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resolución. –

Vista la denuncia de fecha 15/03/2009, formulada por los Agentes n.ºs 283 y 313 de la Policía Local, contra D. Marco Antonio Gutiérrez Castillo, D.N.I. 13168618, por no respetar el descanso de los vecinos (hablar con un megáfono a un volumen elevado), y

Considerando,

Primero. – Que la actividad indicada se encuentra tipificada en el art. 12, Publicidad Sonora de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Segundo. – Que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción leve, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para lo que se prevé una sanción de multa de 100 euros, a tenor de lo establecido en el art. 23.1 de la ordenanza mencionada. Significarle que, según establece citado artículo «las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador», en cuyo caso se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resuelve:

Primero. – Acordar la incoación de expediente sancionador contra D. Marco Antonio Gutiérrez Castillo, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda mantener, caso de que haya sido decomisado, la medida provisional adoptada de decomiso del instrumento musical u objeto.

Tercero. – Nombrar Instructor de este expediente a doña María Angeles Ruiz Toranzo y Secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes, advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 17 de julio de 2009. – El Concejal Delegado (ilegible).

200906517/6596. – 66,00

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada en fecha 12 de mayo de 2009 a D. Maximino Humberto Domingues, expte. 377/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resolución. –

Vista la denuncia de fecha 02/05/2009 formulada por los Agentes n.ºs 286 y 246 de la Policía Local, contra D. Maximino Humberto Domingues, D.N.I. X0547889Y, por ejercer la venta ambulante en la vía pública, calle Burgos, sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

Considerando, que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 48.3 de la ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente, para lo que se prevé una sanción de multa de 151 euros, a tenor de lo establecido en el art. 51.1 b) de la ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, resuelve:

Primero. – Acordar la incoación de expediente sancionador contra D. Maximino Humberto Domingues, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 52.1 de la ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de mercancía.

Tercero. – Nombrar Instructor de este expediente a doña María Angeles Ruiz Toranzo y Secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes, advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 17 de julio de 2009. – El Concejal Delegado (ilegible).

200906516/6595. – 54,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

*Bajas de oficio*

El día 5 de agosto de 2009 por la Sra. Alcaldesa se ha firmado el siguiente decreto:

Esta Administración Municipal ha incoado expediente de bajas en fecha 5 de marzo de 2009, al haber tenido conocimiento de que la declaración de inscripción padronal de las personas cuya relación se adjunta, no coincide con su domicilio de residencia habitual

Vistos los arts. 15 y 16.s de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del Padrón Municipal.

Dado que las personas que se relacionan en el detalle adjunto no han procedido a la variación de la dirección en el Padrón Municipal de Habitantes y tras intentar la notificación preceptiva no ha sido posible su localización.

Resuelve:

1.º – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha relación para que las personas interesadas tengan la oportunidad de alegar aquello que estimen pertinente o procedan a los cambios oportunos en el plazo de diez días desde la fecha de publicación del presente anuncio.

2.º – De existir algún informe contradictorio se remitirá al Consejo de Empadronamiento para su resolución.

3.º – En caso de no producirse modificación ni alegación alguna, se procederá a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Miranda de Ebro, 3 de junio de 2008. – El Secretario, J. Javier Merino Alonso de Ozalla.

200906552/6539. – 163,50

\* \* \*

**RELACION DE PERSONAS A NOTIFICAR POR NO COINCIDIR EL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO CON SU RESIDENCIA HABITUAL**

<i>Dirección en Padrón</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
ALAVA 16-04.º DCH	MOHAMMED JERARI
ALAVA 16-04.º DCH	TAWFIK JERRI
ALAVA 16-04.º DCH	HANANE KHLIFI
ALAVA 16-04.º DCH	ABDELHAFID JERARI
ALAVA 8-02.º IZQ	ROSEANE DOS SANTOS LEAO
ALFONSO VI 66-03.º DCH	ALIN NICOLAE CHIRITA
ALFONSO VI 66-03.º DCH	IONELA LUCIANA GHERGHINA
ALTAMIRA 27-01.º C	JORDANA CHRISTIANE MARQUES ROCHA
ALTAMIRA 27-01.º C	JHONATAN MARQUES RODRIGUES
ARENAL 101-02.º IZQ	AMINE BOUYRDANE
ARENAL 110-03.º IZQ	ANA ISABEL CARDOSO SILVA
ARENAL 110-03.º IZQ	MARIA DE FATIMA CARDOSO
ARENAL 110-03.º IZQ	MARIA JOAO CARDOSO SILVA
ARENAL 110-03.º IZQ	PAULO CESAR DA SILVA
ARENAL 6 04.º IZQ	ELENA MACAI
BILBAO 68-01.º D	JÓSE MARIA ALFARO SANCHEZ
CID 5 3 01	TARAR GADI
CID 5 3 01	MHAMED SERIR
CIUDAD DE TOLEDO 12-03.º DCH	BAHASEY FISIRU
CIUDAD DE TOLEDO 12-03.º DCH	BURANG NYANG

<i>Dirección en Padrón</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
CIUDAD DE TOLEDO 12-03.º DCH	BOUBACAR NDIAYE
CIUDAD DE TOLEDO 12-03.º DCH	MADOU COULIBALY
CIUDAD DE TOLEDO 12-03.º DCH	ALASANA KANYI
CIUDAD DE TOLEDO 12-03.º DCH	MORIBA COULIBALY
CIUDAD DE TOLEDO 30-03.º IZQ	TIAGO MANUEL TRINIDADE
CIUDAD DE TOLEDO 30-03.º IZQ	MARIO DA CONCEICAO LUIS
CIUDAD DE TOLEDO 30-03.º IZQ	ANTONIO MANUEL TRINIDADES BALTAZAR
CIUDAD DE TOLEDO 30-03.º IZQ	CATIA SOFIA CUNHA LUIS
CIUDAD DE VIERZON 33 05.º DCH	JACQUELINE CASTAÑEDA GRIJALBA
CLAVEL 1-02.º DCH	ANDREA CASTELLO LAGOMARSINO
COLON 11-04.º IZQ	REDOUANE HOUSINI
COLON 11-04.º IZQ	NIDIA CATALINA SAUCEDO
COLON 25-02.º DCH	MAREK WAKULA
COLON 25-02.º DCH	KAMIL WACLAW KUCHARSKI
COMUNEROS DE CASTILLA 10-04.º IZQ	ROBERTO MAUROS ESTRADA
COMUNEROS DE CASTILLA 26-01.º IZQ	JOAO JOSE SILVA COSTA
CONDADO DE TREVIÑO 35-05.º CTRO	LAMINE KANE
CONDADO DE TREVIÑO 62-07.º DCH	PAULO ALESANDRE FERREIRA DA SILVA
CONDADO DE TREVIÑO 73 B-04.º IZQ	ZOE CAMILE SASKIA DUBART
CONDADO DE TREVIÑO 73 B-04.º IZQ	EMMANUEL GIORGIO DUBART
CONDADO DE TREVIÑO 81-04.º IZQ	WILSON CONCEICAO ASSIS
CONDADO DE TREVIÑO 81-04.º IZQ	MARIA APARECIDA DE ALMEIDA SOUZA
EL TOLOÑO 13 BAJO IZQ	LAKDAR ZENTAR
ENCINAS 19-01.º IZQ	ROCIO TACURI MAYA
ENCINAS 19-01.º IZQ	RUBEN TABEAYO MAYA
ENCINAS 19-01.º IZQ	NAOMI TABEAYO MAYA
ERAS DE SAN JUAN 45-02.º	HASSAN AMEZIANE
FIDEL GARCIA 9-01.º IZQ	FLORIN DANIEL BREZEANU
FIDEL GARCIA 9-01.º IZQ	LUMINITA SAMOILA
FIDEL GARCIA 9-01.º IZQ	ELENA VALIMAREANU
FIDEL GARCIA 9-01.º IZQ	MARIUS SAMOILA
FIDEL GARCIA 9-01.º IZQ	NICOLAE VALIMAREANU
FIDEL GARCIA 9-01.º IZQ	VIOREL STOICA
FIDEL GARCIA 9-03.º IZQ	ROBERTO LOPEZ ALBUJA
FIDEL GARCIA 9-03.º IZQ	JOSE JOAQUIN LOPEZ ALBUJA
FIDEL GARCIA 9-03.º IZQ	JOAQUIN LOPEZ MANZANO
GREGORIO SOLABARRIETA 38-03.º IZQ	LARRY ASMAH
GREGORIO SOLABARRIETA 38-03.º IZQ	EL HOUCINE AFERDOU
GREGORIO SOLABARRIETA 39-04.º DCH	MOHAMMED MAKRAT
ISIDORO GARCIA DE ALBENIZ 3-1.º E	AGNALDO BATISTA DE OLIVEIRA
LA ESTACION 11-4.º IZQ	JOSE IGNACIO ROMERO GIL
LA MERCED 15-3.º IZQ	CLAUDIA DE FATIMA FERREIRA MOREIRA
LA MERCED 15-3.º IZQ	PAULO ALEXANDRE LIMA COELHO
LA MERCED 15-3.º IZQ	RODRIGO FILIPE MOREIRA COELHO
LA REJA 13-01.º	LUCIA DOMINGUES CORREIA
LOGROÑO 21-06.º A	BRUGEL TRIBAUL BAPTISTE DEL PISTO
LOGROÑO 44-03.º	VLADIMIR MAKLENI ABREGU OLARTE
LOGROÑO 44-03.º	JOSE ANTONIO SAUÑE LAGUNA
PADRE FERNANDO VALLE 1-03 IZQ	NOURREDINE BENMELKA
PB ANGELES CALLE C 22	DOLORES LOPEZ MARTINEZ
PLAZA DE LA IGLESIA 1-02.º DCH	MARIA FATIMA BENTO
PLAZA DE LA IGLESIA 1-02.º DCH	ORLANDO MANUEL XARDO
RAMON Y CAJAL 42-2.º DCH	WANG SHIHE
RAMON Y CAJAL 69-3.º DCH	JESSENIA ELISABETH GUADAMI VERA
REPUBLICA ARGENTINA 10-01.º C	JOAO GIL SANTOS DUARTE
REPUBLICA ARGENTINA 10-01.º C	ANTONIO JOSE PEREIRA LEAL
SAN JUAN 29-1.º C	ALMUDENA VESGA CONDE
SAN JUAN 29-4.º IZQ	ESPERANZA LOPEZ LUMU
SAN JUAN 29-4.º IZQ	KARIN NWEKW SKOTAREK GEB ENGENLE
SAN JUAN 29-4.º IZQ	JHON TOLA ADEGOKE
VICENTE ALEIXANDRE 15-04.º DCH	ORLANDO DE JESUS DIEZ
VICENTE ALEIXANDRE 2-01.º IZQ	IONUT GHEBA
ZADORRA 9-2.º CTRO	CAMELIA DUDUIANU
ZADORRA 9-2.º CTRO	ALIN MIJLOC

**Ayuntamiento de Aranda de Duero****RECAUDACION****Notificación de providencia de apremio  
de diversos deudores**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro de la deuda referenciada, con fecha 20 de abril de 2009 y otras, el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, tras la Certificación de Descubierto dictada por la Intervención Municipal, ha expedido la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el art. 167 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra los bienes y derechos del deudor. De conformidad con el art. 28 de la L.G.T., se liquida el recargo de apremio que será reducido del 10% si se ingresa la totalidad de la deuda en los plazos que establece el artículo 62.5 de la L.G.T. y ordinario del 20% una vez transcurrido el plazo de ingreso.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria se procederá al embargo de sus bienes».

– *Plazos de ingreso:* Artículo 62.5 de la L.G.T.

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

\* \* \*

RELACION N.º 421. AGUA CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2008.

Relación de recibos de la remesa: AGUA200804.

N.º RECIBO	PRINC. + 10%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
993239	10,24	013023278B	ALCALDE VIVANCOS, JULIO	CL ARANDILLA, 1 BJ A	ARANDA DE DUERO
993271	10,24	012715403Z	ALEJOS MUÑOZ, PEDRO	CL ARANDILLA, 3 03 C	ARANDA DE DUERO
993290	10,24	012942364B	ALMENDARIZ FUENTE DE LA, CARMELO	PZ JARDINES DE DON DIEGO, 6 ESC I 04 D	ARANDA DE DUERO
993363	193,01	B09257395	ALORES ARANDA, S.L.	CL SORIA, 12 BJ	ARANDA DE DUERO
993365	18,84	045420657G	ALTABLE CUESTA, FCO. JAVIER	PZ VELAZQUEZ, 1 06 C	ARANDA DE DUERO
993842	10,24	X3977465Y	ARIAS RUIZ, HERNAN	PZ GERONA (MIAMI-PLAYA), 7 03 29	MONTOIG
994516	29,60	X5439620M	BECERRA GIRON, JUAN CARLOS	PZ ZURBARAN, 1 03 B	ARANDA DE DUERO
994584	10,24	045419169B	BENITO BENITO, JIMENA	CL SEDANO, 5 03 I	ARANDA DE DUERO
994664	117,60	012942382Y	BENITO VELEZ, MARCELINO HEREDERO	CL SAN GINES, 15 01	ARANDA DE DUERO
994869	26,35	045422014G	BORJA BORJA, ARTURO	CL PIZARRO, 17 04 D	ARANDA DE DUERO
994873	10,24	013063283L	BORJA BORJA, RAMON	CL PIZARRO, 12 ESC 2 03 A	ARANDA DE DUERO
994874	56,11	072886970Q	BORJA BORJA, VANESSA	CL SANTA MARGARITA, 5 04 B	ARANDA DE DUERO
994875	10,24	071105981D	BORJA DUAL, CETURA	CR PALENCIA, 6 03 A	ARANDA DE DUERO
994895	10,24	071103611P	BORJA MENDOZA, RAFAEL	CL PEDROTE, 19 03 IZ	ARANDA DE DUERO
994933	29,60	045420534L	BRIONGOS FUENTE DE LA, MARIA LUZ	CR PALENCIA, 1 02	ARANDA DE DUERO
995140	10,24	071245259E	CACERES ORTUÑO, DESIDERIO	CL BURGO DE OSMA, 7 01 B	ARANDA DE DUERO
995299	11,31	013038957G	CALVO MOTA, JOSE	CL PONCE DE LEON, 9 03 IZ	ARANDA DE DUERO
995892	460,34	H09113333	CDAD. PROPIETARIOS EL FERAL, 8	AV EL FERAL, 8 BJ	ARANDA DE DUERO
996527	10,24	071245823B	COLOMO HERRERO, SECUNDINO	CL LA PRESA, 45 01 I	ARANDA DE DUERO
996629	13,53	B09384504	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS OLSA, S.L.	CL GRANADA, 1 01 A	ARANDA DE DUERO
997105	20,28	045418998R	DIEGO DE CASADO, PEDRO	PZ VELAZQUEZ, 1 04 A	ARANDA DE DUERO
997129	7,16	012943470J	DIEGO DE ROJO, CALIXTO	CL REAL (SINOVAS), 20 BJ SINOVAS	ARANDA DE DUERO
997336	11,31	X3102103R	DOUMBIA, AROUNA	CL PONCE DE LEON, 5 01 B	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINC. + 10%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
997346	41,78	012971209Z	DUAL HERNANDEZ, EUSEBIO	CL LA PRESA, 37 01	ARANDA DE DUERO
997706	25,29	003408562P	FERNANDEZ CARDABA, FCO. JAVIER	CR SINOVAS, 4 01 B	ARANDA DE DUERO
997818	10,24	012986962N	FIGUERO MIGUEL, GUADALUPE	CL CANTARRANAS, 18 03 B	ARANDA DE DUERO
997849	102,19	G09359092	FRANCISCO JAVIER MOLINERO Y OTRO	CL SORIA, 41 BJ	ARANDA DE DUERO
997917	10,24	045417230G	FUENTE DE LA FUENTE DE LA, AZUCENA	CL LA TEJERA, 5 01 B	ARANDA DE DUERO
998576	10,24	012943006D	GASTAUDI COS DE, MARIANO	CL ROSALES, 24 03 B	ARANDA DE DUERO
998612	57,54	045419991M	GAYUBO GOMEZ, MARIA PILAR	CL PUERTA NUEVA, 46 03 C	ARANDA DE DUERO
998773	10,24	000790187E	GIMENO CORTES, M.ª LUISA	CL SAN ISIDRO, 12 01 B	ARANDA DE DUERO
998843	10,24	012943315L	GOMEZ PEREZ, ELVIO	CL PEDRO SANZ ABAD, 11 03 19	ARANDA DE DUERO
999048	11,31	045422885R	GONZALEZ MIGUEL, GUSTAVO	CL ORTIZ DE ZARATE, 1 01 IZ	ARANDA DE DUERO
999189	17,03	071269176L	GRACIA ARRIBAS, MARIA	CL DIEGO DE AVELLANEDA, 3 03 B	ARANDA DE DUERO
999201	10,24	X3790960P	GRANADOS GUEVARA, VIVIANA ELIZABETH	CL MARIA PACHECO, 7 01 G	ARANDA DE DUERO
999231	28,88	X6399588E	GUARIN VANEGAS, EDWIN DE JESUS	CL TORREMILANOS, 8 BJ D	ARANDA DE DUERO
999326	23,49	013533799R	GUTIERREZ CEBRECO, MARIA CRISTINA	CL BOTICAS, 2	ARANDA DE DUERO
999397	11,31	012752954Y	GUTIERREZ PENCHE, JUAN CARLOS	CL MIRANDA DE EBRO, 1 BJ D	ARANDA DE DUERO
999410	39,63	009499946A	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ANDRES	CR ESTACION, 55 02 C	ARANDA DE DUERO
999467	10,24	045424379T	HERAS DE LAS MORATE, SANDRA	CL SIMON DE COLONIA, 11 02 B	ARANDA DE DUERO
999544	26,00	013077505G	HERNANDEZ BORJA, FRANCISCO	PZ SOROLLA, 3 03 A	ARANDA DE DUERO
999556	17,42	045572900X	HERNANDEZ DUAL, DANIELA	PZ VELAZQUEZ, 2 04 D	ARANDA DE DUERO
999561	10,24	007870395W	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE JUAN	CL MADRES BERNARDAS, 4 03 A	ARANDA DE DUERO
999994	27,45	X6355857Z	HRISTOV DIMITROV, DIMITAR	CL LAS PALOMAS, 1 03 D	ARANDA DE DUERO
999995	49,66	X6355857Z	HRISTOV DIMITROV, DIMITAR	CL LAS PALOMAS, 1 03 D	ARANDA DE DUERO
1000006	10,24	012971159X	HUEDO LABAILA, MANUEL	AV CASTILLA, 7 03 A	ARANDA DE DUERO
1000208	19,06	B09276114	INSTALACIONES BM, S.L.	CL BURGO DE OSMA, 25 BAJ	ARANDA DE DUERO
1000367	65,43	001195525P	JACHO SUNTASIG, FANNY MARIBEL	CL PIZARRO, 12 ESC 1 04 A	ARANDA DE DUERO
1000396	29,60	071103081F	JIMENEZ BORJA, ELEAZAR	CL PEDROTE, 39 02 C	ARANDA DE DUERO
1000440	46,08	X4155544L	JIMENEZ TORRES, WILLINGTON PATRICIO	CL VADO, 1 01 B	ARANDA DE DUERO
1000513	26,73	X3160785X	KERSTEN LEIVA, KAREN JULIETH	PZ GRECO, 4 02 A	ARANDA DE DUERO
1000721	10,24	045421646G	LIZARRAGA MUÑOZ, JULIO	CL CORRALON DE LOS CAIDOS, 3 BJ DH	ARANDA DE DUERO
1001051	43,93	X6579743H	LUNA ROMERO, DIEGO FERNANDO	CL ARANDILLA, 3 02 A	ARANDA DE DUERO
1001181	29,60	045421949P	MARIN GONZALEZ, JESUS CARLOS	CL SANTIAGO, 3 03 B	ARANDA DE DUERO
1001804	10,24	045416858T	MARTINEZ RUBIO, JESUS	CL NUÑO RASURA, 2 ESC 1 04 K	ARANDA DE DUERO
1001805	13,53	013083115W	MARTINEZ RUBIO, PASCUAL	CR ESTACION, 42 04 B	ARANDA DE DUERO
1001900	11,31	012972211G	MATE PAJARES, BENJAMIN	AV TERESA DE JESUS JORNET, 1	ARANDA DE DUERO
1001927	10,24	071283566B	MATESANZ ARRIBAS, OMAR	CL BAJADA MOLINO, 3 03 C	ARANDA DE DUERO
1002118	10,24	012944379W	MIGUEL ARAUZO, PEDRO	CL SANTA CATALINA, 2 01 D	ARANDA DE DUERO
1002208	10,24	X6756329X	MILADINOVA ALEKSANDROVA, SASHKA	CL ROSALES, 15 02 A	ARANDA DE DUERO
1002225	61,84	071242653S	MINGUITO ANGULO, RAFAEL	CL VALDOLE, 1 01 A	ARANDA DE DUERO
1002309	11,95	071245454X	MOLINERO ARRABAL, RICARDO	CL OLMO (CALABAZA), 23	ARANDA DE DUERO
1002482	57,96	071238929V	MORATE DIEZ, M. MERCEDES	CL CORRALON DE LOS CAIDOS, 1 06	ARANDA DE DUERO
1002577	10,24	B09022229	MUEBLES EL VALENCIANO, S.L.	CL CENTENO, 1-3	ARANDA DE DUERO
1002584	11,31	X6436796Q	MURESAN, CRISTINA SIMONA	CL BRIVIESCA, 1 ESC 1 02 D	ARANDA DE DUERO
1002620	33,90	045416865F	MUÑOZ DUAL, ANGEL	CL ORFEON ARANDINO, 4 03 3D	ARANDA DE DUERO
1002624	34,62	013078849Z	MUÑOZ DUAL, RAMON	PZ VELAZQUEZ, 3 02 A	ARANDA DE DUERO
1002625	10,24	045421763Y	MUÑOZ DUAL, SANTIAGO	CL JOSEFINA ARIAS DE MIRANDA, 6 03 C	ARANDA DE DUERO
1002774	10,24	X3690930M	NICOLAE STEVAR, IOAN	CL VADO, 1 01 A	ARANDA DE DUERO
1002937	10,24	045417567L	ONTORIA GONZALEZ, CARLOS	CL REAL, 28	GUMIEL DE IZAN
1002975	11,31	050197652Z	ORDUÑA ESPINOSA, ANTONIO	CL TORREMILANOS, 4 03 D	ARANDA DE DUERO
1003007	32,10	012947616L	ORTEGA BENITO, JUANA	CL COMADRES, 15	ARANDA DE DUERO
1003418	10,24	045419237X	PASCUAL HUEDO, CESAR	CL SANTA ANA, 17 01 A	ARANDA DE DUERO
1003559	11,31	071245956Y	PERDIGUERO ARRANZ, JUANA	CL SANTA CATALINA, 2 02 B	ARANDA DE DUERO
1003994	28,08	B82923251	PINAREJOS URBANA, S.L.	CL FERROCARRIL, 5 PUERTA 3	NAVALCARNERO
1004089	11,31	013093165R	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	AV BURGOS, 11B 01 B	ARANDA DE DUERO
1004090	10,24	013093165R	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	AV BURGOS, 11B 01 B	ARANDA DE DUERO
1004265	193,62	012971704A	PUENTE DE LA BRIONES, JULIA	AV RUPERTA BARAYA, 1 ESC BI 01 B	ARANDA DE DUERO
1004266	31,46	012971704A	PUENTE DE LA BRIONES, JULIA	CL ABEDUL (CALABAZA), 2	ARANDA DE DUERO
1004327	11,31	X2423338N	RAFAI EL, AID	CL CASTROJERIZ, 5 01 A	ARANDA DE DUERO
1004407	28,88	045570280N	RECIO GAMERO, ELENA	PZ VELAZQUEZ, 8 04 B	ARANDA DE DUERO
1004524	10,24	X3068533B	REYES BALCAZAR, NESTOR IVAN	CL MORATIN, 17 ESC 1 04 B	ARANDA DE DUERO
1004525	10,24	045576593T	REYES BALCAZAR, ZABULON IGNACIO	CL SANTIAGO, 18 03 B	ARANDA DE DUERO
1004626	10,24	050683812T	RINCON SANZ, LUCIA ANGELA	AV CASTILLA, 45 03 F	ARANDA DE DUERO
1004630	10,24	045571076A	RIO DEL ARAUZO, ALFONSO	CL ISILLA, 24 03	ARANDA DE DUERO
1004643	31,75	013040515K	RIO DEL VIVANCO, GUILLERMO	CL ISILLA, 24 03	ARANDA DE DUERO
1004806	15,26	000377958E	RODRIGUEZ LASSALETTA, FERMIN	CL SALVADOR DALI, 3 01 C	ARANDA DE DUERO
1004829	10,97	020169136E	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE MANUEL	PZ GRECO, 1 06 C	ARANDA DE DUERO
1004993	10,24	012944885W	ROJO ROJO, JOSE	CL TENERIFE, 12 03 B	ARANDA DE DUERO
1005077	38,41	045421789D	ROYO SANTOS, FERNANDO	PZ VELAZQUEZ, 7 01 B	ARANDA DE DUERO
1005154	10,24	019243369M	RUIZ LOPEZ, CARMEN HEREDEROS DE	CL CENTENO, 1 BAJ	ARANDA DE DUERO
1005279	10,24	071101420W	SAN JUAN ARNANZ, ROBERTO	CL SORIA, 17 03 B	ARANDA DE DUERO
1005352	42,49	013018775Q	SANCHEZ ALVARO, FERNANDO	CL FERNAN GONZALEZ, 22 01 B	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINC. + 10%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
1005386	10,24	095484287V	SANCHEZ LOPEZ, FERMIN	CL HOSPICIO, 31 04 D	ARANDA DE DUERO
1005433	130,65	013104171J	SANCHO SANCHO, FCO. JAVIER	AV RUPERTA BARAYA, 1 04 D	ARANDA DE DUERO
1005741	27,45	071247162Q	SANZ SANZ, FRANCISCO	CL CANALEJAS, 20 01 A	ARANDA DE DUERO
1005803	76,20	045421479K	SASTRE DEL GARCIA, PILAR	CL SAN BARTOLOME, 6 02 B	ARANDA DE DUERO
1005844	10,24	045570997Q	SEGURA HERRERO, ANDRES	CL HOSPICIO, 16 BJ D	ARANDA DE DUERO
1005995	10,24	071258188W	SIMON LAZARO, IRENE	CL PUERTA NUEVA, 47 02 I	ARANDA DE DUERO
1006083	21,00	X5269895C	STOICA, IONUT GABRIEL	CL SANTA MARGARITA, 10 03 A	ARANDA DE DUERO
1006239	13,83	045424486S	TERRAZA ORTEGA, ANTONIA	PZ ZURBARAN, 3 01 B	ARANDA DE DUERO
1006317	35,33	X3054368Z	TORO POSADA, MILTON CESAR	CL ROSALES, 3 03 D	ARANDA DE DUERO
1006334	52,54	X6650713X	TORRES GOMEZ, MARILIN DOLORES	CL PEDRO SANZ ABAD, 21 02 B	ARANDA DE DUERO
1006559	12,02	045419794S	VAZQUEZ BUJIA, MANUEL	CL PIZARRO, 17 01	ARANDA DE DUERO
1006568	25,29	045419777K	VEGA DE LA ARRANZ, JESUS	CL SEDANO, 1 03 A	ARANDA DE DUERO
1006772	31,04	X3648829V	VELINOV ANTOV, ELIZAR	PZ ZURBARAN, 3 03 B	ARANDA DE DUERO
1006840	18,14	033583914G	VILABOA ESCUDERO, JOSE	CL LAS CAÑADAS, 2 03 C	ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 5 de agosto de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

200906527/6498. – 201,00

#### Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Embargo de saldo en cuentas corrientes.

Acto: Embargo de saldos.

Interesado	D.N.I.
ALVARO REYZABAL SUSANA	45423369W
BORJA HERNANDEZ JUAN	45423661H
CAL RODRIGUEZ MARIA LUZ	12974849C
CARRETILLAS ARANDA, S.L.	B09405382
CHICO POZA HECTOR	45572659E
CONSTRUCTORA SHEQUINAK, S.L.	B09407065
CORREA BOTERO PAULA ANDREA	X3113073T
DIEZ RODRIGUEZ RICARDO	72791368W
DUAL BORJA EFRAIN	71106114G
DUAL JIMENEZ DOLORES	16250132B
ESGENOR, S.L.L	B09416629
GALA ACON ALBERTO MIGUEL	45417363E
GANADOS SIERRA DE AYLLON, S.L.	B19169168
GARCIA ASENSIO JOSE LUIS	37731139F
GOMEZ BORJA MARIA	03453677C
GUERRERO ROMERA JAVIER	71258277E
GUIJARRO ALVAREZ RUBEN	47221723D
HEDO ALCALDE ANGEL	13081516J
HERAS MORO ANTONIO DE LAS	13076942Q
HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL	71107451F
HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS	71257904V
HERNANDEZ JIMENEZ PASCUAL	45424168L
HERNANDEZ LOBATO RICARDO	71103083D
ISMAEL SAN MIGUEL Y OTRO, S.C.	G09384751
JIMENEZ GARCES LEANDRO	03700827N

#### Interesado

#### D.N.I.

JUAREZ PAUL MANUEL T.	71918154Y
TIGHADOUINI KAMAL	X5303165D
KERSTEN LEIVA KAREN JULIETH	X3160785X
LECHAZOS DE ARANDA, S.L.	B09322629
LOAIZA LOAIZA JAVIER ALONSO	X3298632H
LOPEZ LOMAS JOSE AGUSTIN	15884931G
LOPEZ RAMOS JOSE LUIS	45570077Q
MARCOS RUEDA JOSE LUIS	37650008C
MARINOV BONEV RUMEN	X6866515A
MARTIN LOPEZ DIONISIO	45570805P
MARTINEZ PEÑA LUIS MIGUEL	45572546R
MATE GONZALEZ JOSE ANTONIO	13088799M
MENDOZA ESCUDERO IVAN	71106063E
MOREIRA ROMERO AIDE ALEXANDRA	X4246339X
MUÑOZ PASTOR DAVID	45571463E
IKKANE NABIL	X3112589E
ESANU NICOLAE	X3984407W
ORTEGA GABARGA LUIS MAURICIO	71102326B
PALACIOS LOAIZA LINDON BOLIVAR	X4170285V
PASCUAL LLORENTE ALEJANDRO	45421386C
PASCUAL TOBES GUILLERMO	45570700H
PEREZ GUERRICABEITIA PEDRO M.	01058088L
PREVISA EDITORIAL 2000, S.L.	B09351305
REYES GONZALEZ CARLOS ANDRES	X4222383C
RIO VIVANCO GUILLERMO	13040515K
RIVERA RIVERA DORA CECILIA	X3953317P
ROMERO ANIORTE ANTONIO FELIX	74195164Q
ROSO DE BORJA, S.L.	B09357385
SALINERO MARTIN ANTONIO	71241804V
SIMON LAZARO IRENE	71258188W
TRANSALCAVI, S.L.	B09311986
VALLE ALVAREZ MARIA	15126477K
VEGA RENGIFO HUGO MAURICIO	X3988011H
VELAZQUEZ CASADO JOSE MIGUEL	45572724H
ZAPATERO ARRATIBEL NAARA	13942999P

Aranda de Duero, a 30 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

200906426/6398. – 111,00

#### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para campo de tiro, sito en el término municipal «La Calabaza» de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre

trámite de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 773/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906482/6456. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

#### *Citación para ser notificados por comparecencia*

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en ejercicio de sus competencias y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas en las oficinas de este Organismo Administrativo, ubicadas en la Plaza Mayor, n.º 1 (Casa Consistorial) en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

- Expediente: 227-02.
- Plusvalía: 50,05 euros.
- N.I.F.: 14.512.445-C.
- Transmisor: Bombín Alonso, Elisa.
- Dirección: Emperador, 32 4.º C.
- Municipio: Burgos.
- Provincia: Burgos.

Recursos: Recurso de reposición ante la señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación (art. 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de agosto de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200906554/6547. – 34,00

### **Ayuntamiento de Valdorros**

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE TURISMO**

##### **I. – OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

Artículo 1. – *Objeto y ámbito de aplicación de esta ordenanza:*

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se dicta la presente ordenanza, con

el objeto de regular el servicio público de transporte en automóviles de turismo en el Ayuntamiento de Valdorros.

##### **II. – DE LAS LICENCIAS**

Artículo 2. – *Obligatoriedad de la licencia:*

Será requisito para la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo. Además de la licencia municipal será necesaria la autorización que habilite para la prestación de servicio de transporte interurbano de viajes en automóviles de turismo, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 3. – *Número de licencias:*

El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, establecido en cada momento y revisable transcurrido el periodo establecido en cada revisión.

En todo caso estos números se determinarán en la forma y condiciones que determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4. – *Duración de las licencias:*

Las licencias serán de duración indefinida, debiendo mantener las condiciones de su creación, sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación o anulación, previstas en la normativa estatal y autonómica en la materia.

Los titulares de licencias podrán renunciar a las mismas, pero en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto deberá ser manifestada por escrito ante el Ayuntamiento, el cual deberá aceptarla expresamente.

Artículo 5. – *Concesión, transmisión y registro de las licencias:*

1. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente:

Tendrán preferencia en primer lugar los solicitantes que, cumpliendo las condiciones obligatorias, sean personas físicas y estén empadronados en el municipio antes de la aprobación inicial de esta ordenanza.

Por lo demás la adjudicación se efectuará a título gratuito una vez acreditados y valorados los méritos susceptibles de tal, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Las licencias de auto-taxi sólo serán transmisibles en los supuestos establecidos en el artículo 14 del R.D. 763/1974 de 16 de marzo.

3. El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia, estando obligado a explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conducir y afiliación a la Seguridad Social.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de forma inmediata y con vehículo afecto a la misma, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal y autonómica sobre la materia y en esta ordenanza, previa comprobación por los servicios técnicos competentes.

4. La Administración Municipal llevará el registro y control de las licencias concedidas, donde se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas, los conductores de los vehículos a ellas afectos y cuantas otras se estime deban constar. Los propietarios de licencias deberán comunicar los cambios que se produzcan al respecto, así como las variaciones de su domicilio, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que hubieran ocurrido.

## III. – DE LAS TARIFAS

Artículo 6. – *Tarifas:*

La explotación y utilización del servicio de auto-taxi estará sujeta a tarifa, cuyo abono será obligatorio para los usuarios del servicio. El cuadro tarifario en vigor estará, en todo momento, a la vista y disposición de los usuarios.

El régimen tarifario aplicable se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, previo informe de este Ayuntamiento. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior. (Para el ejercicio de 2009 Orden F.O.M. 173/2009 de 16 de enero).

Artículo 7. – *Abono de las tarifas:*

1. El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización, debiendo ser visibles las tarifas de aplicación desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios.

Si durante la prestación del servicio, el conductor fuese requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, en la aplicación de la tarifa deberá tener en cuenta: Que en caso de que el lugar no ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento cobrará el importe del recorrido efectuado, añadiendo el coste de media hora de espera si es en población o una hora si la espera se produce en descampado. Una vez transcurridos dichos tiempos, podrá ausentarse si no se produce el regreso de los viajeros.

En el supuesto de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, podrá cobrar el importe del recorrido realizado, desvinculándose del servicio.

2. Los conductores de los vehículos vendrán obligados a extender un recibo del importe del servicio, cuando así lo soliciten los usuarios. Dicho recibo deberá ajustarse al modelo oficial autorizado por este Ayuntamiento.

3. Los conductores de los vehículos están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda metálica o billetes, hasta la cantidad de 50 euros. Cuando no dispongan del cambio obligatorio abandonarán el vehículo para proveerlo, dejando el taxímetro en punto muerto.

Cuando el cambio a devolver sea superior al reglamentario podrá dejar el taxímetro en marcha, hasta que se le proporcione el importe o cantidad a que asciende la tarifa.

Por razones de seguridad de los conductores, se incentivará por parte de este Ayuntamiento la incorporación progresiva a los taxis de medios de cobro mecanizados.

## IV. – DE LOS VEHICULOS

Artículo 8. – *Propiedad de los vehículos:*

El vehículo de servicio será de propiedad del titular de la licencia que la ampara y figurará inscrito en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

Artículo 9. – *Características de los vehículos:*

Los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza deberán reunir, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica en la materia, las siguientes características mínimas:

1. Carrocería cerrada con cuatro puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad, y con capacidad que no excederá de cinco plazas. Sus dimensiones serán las mínimas necesarias para garantizar la comodidad y plena seguridad de los usuarios.

2. Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus lunas a voluntad del usuario.

3. Los asientos, tanto del conductor como de los usuarios, tendrán flexibilidad suficiente para ceder, como mínimo, seis centímetros al sentarse una persona.

4. Los respaldos también tendrán flexibilidad para ceder, como mínimo, cuatro centímetros.

5. El interior estará revestido de material que pueda limpiarse fácilmente para su conservación en estado de pulcritud.

6. El piso irá recubierto de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.

7. Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendios.

8. Alumbrado interior para servicios nocturnos.

9. Los vehículos podrán ir provistos de una mampara de separación entre el conductor y los usuarios, de las características al efecto establecidas y homologadas por las autoridades competentes. Cuando se instale mampara de separación, la capacidad del vehículo será para tres viajeros como mínimo, ampliable a cuatro cuando el conductor del vehículo autorice la utilización del asiento contiguo al suyo.

10. La autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.

Artículo 10. – *Taxímetro:*

1. Los vehículos no tendrán que ir provistos de un aparato taxímetro, salvo que expresamente lo acuerde el Ayuntamiento o así se disponga en normativa de general aplicación. En este caso, el aparato taxímetro será comprobado y precintado por órgano competente de la Comunidad Autónoma, y situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

2. El aparato taxímetro, en el caso de ser necesario, entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que deba ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa.

En aquellos vehículos cuya instalación lo permita, el conductor podrá aceptar voluntariamente, como modo de pago, tarjeta de crédito, monedero electrónico o cualquier otro medio que el avance de la tecnología posibilite.

Artículo 11. – *Identificación de los vehículos:*

1. Los vehículos de auto-taxi irán pintados de color blanco e incorporarán los distintivos que el Ayuntamiento determine (escudo de la villa en ambas puertas laterales delanteras). La publicidad exterior se lucirá con pleno respeto y con las limitaciones que en ese sentido impongan las determinaciones del Código de Circulación y cuanta otra normativa estatal o autonómica se entienda de aplicación. Se instalará en la parte delantera y trasera una placa de fondo blanco y letras S.P. negras de forma y tamaño reglamentario.

2. En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal, debiendo asimismo colocar en los cristales de la parte posterior del vehículo y de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes.

Los vehículos podrán llevar un cartel en el interior que indique las limitaciones relativas al consumo de tabaco conforme a la legislación aplicable en cada momento.

Se indicará su estado «Libre» o «En Servicio» mediante cartel visible a través del parabrisas y de dimensiones 25 x 15 cm.

Artículo 12. – *Documentación de los vehículos:*

Durante la prestación del servicio los vehículos se encontrarán provistos con la siguiente documentación:

1. Referentes al vehículo:
  - Permiso de circulación.
  - Tarjeta de inspección técnica vigente.
  - Póliza y recibo de la entidad aseguradora que cubra al menos los riesgos mínimos exigidos por la Ley.
  - Licencia municipal.
  - Recibo acreditativo del I.V.T.M., salvo exenciones.
2. Referentes al conductor:
  - Carné de conducir de la clase exigida por la legislación.
  - Permiso de conducir.
  - Tarjeta de identificación profesional del conductor.
3. Referentes al servicio:
  - Placa interior en lugar visible, con el número de licencia y matrícula del vehículo.
  - Ejemplar de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
  - Ejemplar de la presente ordenanza.
  - Impreso de tarifas vigentes y suplementos.
  - Talonario de recibos en el que deberá figurar impreso el número de licencia del vehículo, debidamente sellado por el Ayuntamiento.

Los recibos correspondientes a cantidades percibidas por servicios prestados podrán ser sustituidos por un tique de impresora incorporada al aparato taxímetro, si existiere.

- Libro de reclamaciones según el modelo oficial que se apruebe.

Artículo 13. – *Mantenimiento de los vehículos:*

1. El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de tal forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta ordenanza, así como las normas, bandos e instrucciones que se puedan dictar.

La instalación de publicidad en los vehículos requerirá la previa autorización municipal.

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, se comprobará por los servicios municipales correspondientes. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos en los que no hayan sido revisadas sus condiciones de seguridad, conservación y documentación.

3. Anualmente, por los servicios municipales correspondientes, se realizará una revista, cuyo objeto será la comprobación del estado del vehículo y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores con los que figure en el Registro Municipal. No obstante, en cualquier momento podrán ordenarse revisiones extraordinarias e incluso inspecciones periódicas.

Las revisiones anteriores se llevarán a cabo sin perjuicio y con independencia de la facultad establecida sobre la revisión de los vehículos atribuida a otros organismos.

Artículo 14. – *Sustitución de los vehículos:*

Los titulares de las licencias podrán sustituir, previa autorización municipal, el vehículo adscrito a las mismas por otro de iguales o más modernas características y condiciones. El vehículo sustituido deberá someterse a la revisión correspondiente, que tendrá por objeto la comprobación de los requisitos establecidos en esta ordenanza e instrucciones que se puedan dictar en su desarrollo.

V. – DE LOS CONDUCTORES

Artículo 15. – *Permiso municipal de conducir:*

Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta ordenanza deberán hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente.

Artículo 16. – *Obtención del permiso municipal de conducir:*

Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, será preciso:

1. Solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Preidencia.
2. Acreditar las siguientes condiciones:
  - a) No haber cometido delito ninguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia.
  - b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante Certificado Médico Oficial.
  - c) Hallarse en posesión del carné de conducir exigido por la normativa (B-2 B.T.P.) u otro exigible para la conducción de vehículo turismo destinado al transporte público de viajeros.

Artículo 17. – *Validez del permiso municipal de conducir:*

El permiso municipal tendrá una validez para un periodo máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares o en su caso cuando se produzca la renovación del permiso de conducir. La renovación se efectuará a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso municipal de conducir y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año.

Artículo 18. – *Registro de permisos municipales de conducir:*

La Administración Municipal llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada área, las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a diez días.

VI. – DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Artículo 19. – *Dedicación de los vehículos:*

Los vehículos no tendrán que dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente ordenanza, pudiendo destinarlos a fines personales, o cualesquiera otros que no sean los de servicio público.

Artículo 20. – *Organización y control del servicio:*

La autoridad municipal podrá establecer las medidas de organización que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y periodos de vacación estival, de forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

El control de la prestación del servicio se efectuará por la Corporación a través de los servicios municipales correspondientes.

Artículo 21. – *Comportamiento de conductores y usuarios:*

- a) Los conductores deberán mantener una correcta indumentaria y aseo personal y, en su relación con el público, guardarán la máxima educación y cortesía.
- b) Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y aquellas que por su estado físico lo precisen, y a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios.
- c) Los usuarios deberán guardar la debida corrección, posibilitándose en caso contrario la denegación del servicio.

d) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en todo caso. El consumo de tabaco dentro del vehículo se regulará conforme a la legislación sanitaria vigente en cada momento.

*Artículo 22. – Identificación del conductor:*

Con el fin de que en todo momento los usuarios puedan conocer la identificación de quien presta el servicio, los vehículos deberán llevar en lugar visible para el viajero, la tarjeta de identificación profesional del conductor que esté operando el vehículo en ese momento, que será expedida por la Administración Municipal. La tarjeta expresada se colocará en el lugar que señalen los Servicios Municipales, de tal manera que sea visible tanto desde el interior del vehículo como desde el exterior.

*Artículo 23. – Normas de prestación del servicio:*

1. Los conductores que, estando libre el vehículo, fueren requeridos para prestar servicio en la forma establecida, no podrán negarse a ello, salvo causa justificada. Tampoco podrá negarse la prestación a personas con discapacidad por el hecho de ir acompañadas de perro guía o en silla de ruedas.

Tendrán la consideración de causa justa las siguientes:

- 1.º Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.
- 2.º Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- 3.º Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- 4.º Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.
- 5.º Cuando los equipajes o bultos no quepan en el maletero o portaequipajes.

6.º Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto, y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad, cuando este se encontrase en un lugar próximo al que hubiera requerido el servicio.

2. Cuando en situación de libres sean requeridos los conductores por varias personas al mismo tiempo, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- 1.º Si son enfermos, personas con movilidad reducida o ancianos.
- 2.º Personas acompañadas de niños pequeños y mujeres embarazadas.
- 3.º Las personas de mayor edad.
3. En caso de accidente o avería, así como cuando el vehículo fuera detenido por un Agente de la Circulación para ser amonestado o sancionado, se deducirá de la tarifa el importe correspondiente al tiempo.
4. La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.
5. Los conductores deberán seguir en cada servicio el itinerario más corto, salvo indicación en contrario del viajero, ajustándose en todo momento a las normas y señales de circulación y a las indicaciones de sus agentes.

6. Al llegar al lugar del destino el conductor procederá a parar el vehículo en el lugar y forma establecidos e indicará al pasajero el importe del servicio.

7. Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto

del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. De no poder hacerlo en el acto, se entregará en el Ayuntamiento dentro de las 72 horas siguientes.

VII. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR  
Y COMPETENCIAS MUNICIPALES

*Artículo 24. – Faltas:*

A efectos de esta ordenanza se considerará falta toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma, así como de las concreciones que en su desarrollo puedan determinarse en las instrucciones correspondientes. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

I. – Leves:

1. – No llevar el cambio obligatorio.
2. – Tomar carburante estando el vehículo ocupado.
3. – No llevar en el vehículo la documentación personal.
4. – No respetar el orden de preferencia entre usuarios.
5. – Fumar dentro del vehículo cuando la legislación sanitaria vigente lo prohíba.
6. – Descuido en el aseo personal e indumentaria.
7. – Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
8. – No colocar el impreso de la vigente tarifa a la vista del usuario.

II. – Graves:

1. – Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender los indicados por el usuario.
2. – Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio o compañeros.
3. – Negarse a prestar el servicio estando libre.
4. – Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.
5. – No admitir número de viajeros autorizados o admitir número superior.
6. – Conferir a otra persona la conducción del vehículo a su cargo.
7. – Conducir teniendo el permiso municipal caducado.
8. – No exhibir la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis en un lugar del vehículo visible para los usuarios.

III. – Muy graves:

1. – Ser causa de un accidente y darse a la fuga.
2. – El cobro de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas.
3. – Conducir el vehículo en estado de embriaguez.
4. – Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.
5. – Abandonar al viajero sin prestar el servicio para el que fuera requerido, sin causa justificada.
6. – La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo de la profesión.
7. – Prestar servicio los días de descanso.
8. – Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las 72 horas siguientes.
9. – No presentar el vehículo, o negarse a exhibir documentación a requerimiento de la autoridad o agentes.

10. – La negativa a extender recibo del importe de la carrera, según el modelo oficial, cuando lo solicite el usuario o alterar sus datos.

11. – Negarse a la entrega de la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis, en los casos de rescisión de relación laboral.

Artículo 25. – Sanciones:

Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

A) Para las faltas leves:

1. Amonestación.
2. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta quince días.

B) Para las faltas graves:

1. Suspensión del permiso municipal de conducir de tres a seis meses.

C) Para las faltas muy graves:

1. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta un año.
2. Retirada definitiva del permiso municipal de conducir.

La imposición de sanciones que impidan el legal desarrollo de la actividad autorizada no genera derecho alguno a favor del infractor.

Artículo 26. – Procedimiento sancionador:

1. El procedimiento para la imposición de sanciones previstas en esta Ley se ajustará a lo dispuesto en las normas del procedimiento administrativo sancionador.

2. En todo lo concerniente a la prescripción y caducidad de las infracciones y sanciones, serán de aplicación las normas vigentes que, sobre esta mismas materias, establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo cuando se trate de infracciones leves, en cuyo caso el plazo de prescripción será de un año.

Artículo 27. – Organos competentes:

Las competencias para el otorgamiento y revocación de las licencias, sustitución de vehículos, inspección y revista y demás actuaciones que puedan producirse en relación con el contenido de esta ordenanza, corresponderán a la Alcaldía-Presidencia.

Asimismo, están atribuidas a la Alcaldía las facultades en materia de imposición de sanciones que se deriven de las infracciones que se contienen en la ordenanza, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

Disposición adicional. – Legislación:

A aquellas cuestiones no reguladas por la presente ordenanza se aplicarán las previsiones de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el R.D. 763/1979 de 16 de marzo y cuantos otros textos se estimen vigentes y de aplicación.

Disposición transitoria. – Número de licencias:

El número de licencias que se estiman necesarias en este momento y cuya creación ha sido autorizada por la Consejería competente es de una. Este número se revisará cada dos años, desde la entrada en vigor de esta ordenanza.

En todo caso este número quedará supeditado a la cantidad de autorizaciones de transporte interurbano que conceda el órgano competente de la Comunidad Autónoma y a otras medidas de limitación que el mismo pueda establecer.

Disposición final. – Entrada en vigor:

Esta ordenanza se aprueba conforme a las previsiones recogidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora

de las Bases de Régimen Local. La entrada en vigor se producirá al día siguiente de la completa publicación de su texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Valdorros, a 5 de agosto de 2009. – El Alcalde, P.D., Juan José Díez Abad. – El Secretario (ilegible).

200906537/6500. – 400,00

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTO-TAXI, OBTENCION DE PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCION Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE TURISMO**

De conformidad con las previsiones de los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxi, obtención del permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo en el Ayuntamiento de Valdorros.

Artículo 1.º – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- 1.º – La concesión y expedición de licencia de auto-taxi.
- 2.º – La obtención, expedición y renovación del permiso municipal de conducir.
- 3.º – La revisión anual del estado y datos del vehículo independientemente de su resultado.
- 4.º – La autorización de sustitución del vehículo adscrito al servicio.
- 5.º – La transmisión de la licencia en los casos legalmente admisibles.

Artículo 2.º – Sujeto pasivo:

Estarán obligados al pago de la tasa:

- 1.º – En el caso de concesión y expedición de licencia para prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo aquel al que se le hubiera concedido.
- 2.º – En el caso de la expedición y renovación del permiso municipal de conducir la persona a cuyo nombre se emita.
- 3.º – En el caso de revisión anual de estado y datos del vehículo, el titular de la licencia.
- 4.º – En el caso de sustitución del vehículo adscrito, el titular de la licencia.
- 5.º – En el caso de transmisión de la licencia, el nuevo titular.

Artículo 3.º – Cuota tributaria:

La cuota tributaria viene determinada por una cantidad fija señalada conforme a la naturaleza de la actividad o servicio administrativo prestado y conforme al cuadro tarifario recogido en el apartado siguiente.

La tarifa de la tasa será la siguiente:

	<u>Euros</u>
– Por concesión y expedición de la licencia .....	500,00
– Por obtención, expedición y renovación del permiso municipal .....	50,00
– Por revisión anual de estado y datos .....	50,00
– Por autorización de sustitución de vehículo adscrito .....	50,00
– Por transmisión de licencia .....	50,00

Artículo 4.º – Exenciones y bonificaciones:

No se prevé la concesión de exención o bonificación alguna.

**Artículo 5.º – Devengo:**

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que se emite la documentación administrativa que acredita la consecución del hecho imponible de la tasa. En el caso de la revisión anual se devenga la tasa en el momento de la notificación de su resultado, por cada acto de verificación, e independientemente de su resultado.

**Artículo 6.º – Gestión:**

En los casos en que sea necesaria la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, una vez completa la documentación exigible, y resuelta favorablemente, se expedirá la documentación administrativa debiéndose abonar la cantidad surgida de la liquidación tributaria practicada al efecto, pago que será acreditado mediante presentación del justificante de abono.

En el caso de revisión anual del estado y datos del vehículo, la tasa se abonará una vez realizadas las comprobaciones exigibles, conforme a la liquidación que se practique e independientemente del resultado de la misma.

En las liquidaciones practicadas constarán todos los datos necesarios que permitan conocer con total precisión el sujeto obligado, el hecho imponible, la cuota a abonar, plazo para su pago, forma y lugar de abono, así como los medios de impugnación posibles.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas voluntariamente en los plazos legalmente concedidos, serán exigibles en periodo ejecutivo mediante el procedimiento de apremio.

**Artículo 7.º – Infracciones y sanciones:**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas correspondan serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

**Artículo 8.º – Legislación:**

En todo lo relativo a la gestión, liquidación, inspección y recaudación no expresamente previsto en esta ordenanza fiscal se estará a las menciones recogidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Disposición final única:**

Una vez aprobado provisionalmente el texto de esta ordenanza por el Pleno Municipal, se expondrá al público por plazo de un mes en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Finalizado ese periodo el Pleno Municipal adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva; si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo definitivo, en todo caso, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia entrando en vigor esta ordenanza al día siguiente de su completa publicación.

En Valdorros, a 5 de agosto de 2009. – El Alcalde, P.D., Juan José Díez Abad. – El Secretario (ilegible).

200906538/6501. – 80,00

---

## ANUNCIOS URGENTES

---

**Ayuntamiento de Buniel**

Por Decreto de Alcaldía de 12 de agosto de 2009 se aprobó el Padrón Fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2009, por un importe total de veinte mil novecientos treinta y tres con cincuenta y seis euros (20.933,56 euros).

El Padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 24 de agosto y 24 de octubre de 2009.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural o La Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 5 de octubre de 2009.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Ejercicio: Primer semestre de 2009.

– Importe: 20.933,56 euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 24 de agosto al 24 de octubre de 2009.

En Buniel, a 12 de agosto de 2009. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200906622/6607. – 68,00

**Ayuntamiento de Moradillo de Roa**

Para general conocimiento se hace saber que el Alcalde por Decreto n.º 1/2009, de fecha 10 de julio de 2009, ha acordado lo siguiente:

Primero: Someter a información pública el proyecto presentado por Fertilizantes y Cereales Sánchez, S.L., para la ampliación de instalación solar fotovoltaica 30 Kw. en el polígono 506, parcela 144, de este término municipal, al objeto de la obtención de la autorización de uso excepcional en suelo rústico, con carácter previo a la concesión de la licencia ambiental y urbanística.

Segundo: Someter a información pública y vecinal por término de veinte días el expediente de concesión de licencia ambiental para la ampliación de instalación solar fotovoltaica 30 Kw. en suelo rústico, sita en el polígono 506, parcela 144, presentada por Fertilizantes y Cereales Sánchez, S.L.

Tercero: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, por término de veinte días para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

Cuarto: Notificar personalmente a los vecinos inmediatos al emplazamiento propuesto, y a todos aquellos que por su proximidad al mismo pudieran verse afectados, la apertura del plazo de información pública para presentación de alegaciones.

Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el expediente, existiendo a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Secretaría Municipal.

En Moradillo de Roa, a 10 de julio de 2009. – El Alcalde, Enrique Mayor Lazuén.

200906624/6608. – 68,00

**Ayuntamiento de Rezmondo**

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Permuta de parcela sobrante de vía pública».

Se da cuenta del expediente tramitado para la permuta de un sobrante de la vía pública, situado en la calle San Roque.

Los señores asistentes se dan por enterados y tras las deliberaciones oportunas acuerdan por mayoría:

– Proceder a la permuta de dicho sobrante de la vía pública, con el bien de D.<sup>a</sup> María Esther de la Hera Villaescusa, único colindante.

– Exponer el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Rezmondo, a 6 de agosto de 2009. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200906628/6609. – 68,00

**Ayuntamiento de Poza de la Sal**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de julio de 2009, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, a instancia de D.<sup>a</sup> Olga Sanjuanes González, que tiene por objeto la modificación de la clasificación como suelo urbano de una porción de la finca rústica n.º 106, del polígono 17, de Poza de la Sal, conforme a memoria técnica del Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, suspendiendo el otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en el área afectada por la modificación, hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual, o como máximo durante dos años.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Poza de la Sal, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200905975/6506. – 68,00

**Ayuntamiento de Quintana del Pidío**

Por D. Oscar Aragón García, en representación de Bodegas Cillar de Silos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para la reestructuración y ampliación de bodega en las parcelas 617, 618, 5.149, 5.144 y 5.161 del polígono 503 de este término municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias D. Javier Gómez Garrido.

En cumplimiento del art. 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere interesado pueda formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Quintana del Pidío, a 4 de agosto de 2009. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200906531/6641. – 68,00

**Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos**

Solicitada por D. Antonio Miguel Méndez Pozo en representación de Fundación Silos, licencia ambiental para la actividad de «Hospedería y actividades culturales» en el Convento de San Francisco de Santo Domingo de Silos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Santo Domingo de Silos, a 14 de agosto de 2009. – El Alcalde, Emeterio Martín Brogeras.

200906676/6646. – 68,00

**Ayuntamiento de Valdorros**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros reunido en fecha 11 de mayo de 2009 acordó por unanimidad de sus miembros aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procedió a su publicación resumido por capítulos, estando a disposición del público por plazo de quince días.

No habiéndose presentado reclamación alguna se entiende aprobado definitivamente, publicándose nuevamente en el «Boletín Oficial» de la provincia para dar pleno cumplimiento a los preceptos legales.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal . . . . .	56.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	180.595,00
3.	Gastos financieros . . . . .	200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	22.200,00
6.	Inversiones reales . . . . .	58.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	149.000,00
Total presupuesto . . . . .		466.095,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos . . . . .	147.800,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	35.200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	62.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	23.700,00
6.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	1.395,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	40.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	146.000,00
Total presupuesto . . . . .		466.095,00

En Valdorros, a 10 de agosto de 2009. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200906660/6642. – 68,00